

## Consejería de Educación y Ciencia.

De conformidad con el Acta de Evaluación Final del Curso de Especialización en Educación Preescolar, convocado por Orden de 25.09.85 (BOJA del 11.10.85) y celebrado en la provincia de Granada con una duración de 300 horas lectivas en su fase teórica y fase práctica, durante el curso escolar 85/86 y primer trimestre del 86/87.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la lista de profesores de EGB que han obtenido la colificación de Apto a los efectos que procedan.

Apellidos y Nombre	N.R.P.	D.N.I.
1.- ABUIN GARCIA, M <sup>a</sup> ENRIQUETA	A45EC200284	24.138.723
2.- ANEZCUA CONTRERAS, MANUEL	A45EC211610	74.613.626
3.- AGUILERA CUBEROS, M <sup>a</sup> LUISA	A45EC211907	24.130.877
4.- BURGOS CASTAÑO, MARIA JOSEFA	A45EC203672	24.134.943
5.- BARRANCO DOMENECH, CARIDAD	A45EC207579	24.158632
6.- CALLEJON BRONDO, M <sup>a</sup> LUISA	A45EC214441	42.050.910
7.- CRUZ DOMENE, ANGIUSTIAS	A45EC169331	75.206.506
8.- DOMENE CARPINTERO, ENRIQUETA	A45EC215014	24.170.790
9.- ESPEJO LOPEZ, INOCENCIA	A45EC216568	24.087.005
10.- FERNANDEZ CUADROS, M <sup>a</sup> ANGELES	A45EC208 998	24.295.700
11.- FERNANDEZ VALVERDE, FRANCISCA	A45EC4281292624	42.812.926
12.- FLORENTIN MARTINEZ SERAFINA	A45EC196672	74.596.192
13.- GARCIA NAVARRO, DOLORES	A45EC199751	74.612.546
14.- GARCIA PLAZA, JOSEFA	A45EC209609	23.654.987
15.- GARCIA SANCHEZ, M <sup>a</sup> ASCENSION	A45EC218637	23.697.961
16.- GARCIA VALVERDE, PEDRO	A45EC190589	27.202.695
17.- GONZALEZ GARCIA, CARMEN ANTONIA	A45EC 215097	24.176.336
18.- GUARDIA GUARDIA, SIMON	A45EC257524	80.002.575
19.- HERNANDEZ MONTES, OLGA	A45EC189206	75.616.225
20.- IBAÑEZ GOMEZ, FRANCISCA	A45EC211308	24.143.305
21.- JARILLO CALVARRO, CONCEPCION	A45EC208936	24.171.787
22.- LAZARO DIEST, FLORA PILAR	A45EC188065	45.063.478
23.- LORENTE VALLECILLOS, CARMEN	A45EC196896	74.599.705
24.- LORENZO CAMPOS M <sup>a</sup> ISABEL	A45EC169763	24.287.662
25.- LOZANO GORDO, M <sup>a</sup> GRACIA	A45EC174179	74.614.032
26.- MARTIN CASTILLO, ANA M <sup>a</sup>	A45EC214905	24.079.085
27.- MARTINEZ BLANQUEZ, MERCEDES	A45EC208709	24.169.655
28.- MARTINEZ HERNANDEZ, CRISTOBAL	A45EC186605	74.584.280
29.- MARTINEZ RODRIGUEZ, ALICIA	A45EC172668	27.148.877
30.- MINGORANCE PEREZ, M <sup>a</sup> ASCENSION	A45EC207541	24.166.441
31.- NAVARRETE BORRERO, M <sup>a</sup> ANTONIA	A45EC191891	23.675.391
32.- OCHOA LUPIAÑEZ, DOLORES	A45EC214432	24.159.696
33.- PEREZ ALVAREZ, ENCARNACION	A45EC67403	24.089.269
34.- RAMIREZ CORDON, M <sup>a</sup> CARMEN	A45EC163492	16.493.118
35.- RAYA CALVO, M <sup>a</sup> GRACIA	A45EC213074	74.616.942
36.- REINOSO RUIZ, M <sup>a</sup> GLORIA	A45EC164192	30.425.557
37.- RODRIGUEZ COCA, M <sup>a</sup> JOSEFA	A45EC194566	74.601.020
38.- RODRIGUEZ DE LA HIGUERA FRANCISCA	A45EC209147	24.141.635
39.- RODRIGUEZ MOLINA, PRESENTACION	A45EC203094	74.611.540
40.- RODRIGUEZ PEREZ, FRANCISCA CARMEN	A45EC196760	24.055.810
41.- ROMERO PEINADO, M <sup>a</sup> ISABEL	A45EC216489	24.071.656
42.- ROMO PELAEZ, REMEDIOS	A45EC209334	24.182.671
43.- RUIZ CABANES, M <sup>a</sup> CARMEN	A45EC196180	26.426.046
44.- RUIZ JIMENEZ, M <sup>a</sup> ROSARIO	A45EC214684	74.623.678
45.- RUIZ ORTIZ, ROSARIO	A45EC228005	24.051.202
46.- SANCHEZ CABALLERO, ANTONIA	A45EC208805	24.148.793
47.- SANCHEZ SUAREZ, AGUEDA	A45EC203222	24.154.015
48.- SERRANO GASQUEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	A45EC214677	75.217.666
49.- TERUEL CARRILLO, ANTONIA	A45EC206453	23.202.651
50.- VIVES MONTORO, MARCELA	A45EC208911	24.143.794

Sevilla, 23 de julio de 1987.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

CORRECCION de errores a la Resolución de la Universidad de Granada del día 27.4.87 referente a composición de comisiones para concursos docentes (BOJA núm. 43, de 21.5.87).

Advertido error material en el texto publicado en el BOJA del 21.5.87 de Resolución de este Rectorado de la Universidad de Granada de fecha 27.4.87 por la que se hace pública la composición de las Comisiones que juzgarán las plazas docentes convocadas, o continuación se transcribe la oportuna corrección de errores.

Correspondiente a Profesores Titulares de Universidad.

Donde dice:

Area de conocimiento: QUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR (5).

Debe decir:

Area de conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR (5).

En el Area de conocimiento: BIOLOGIA VEGETAL (20) en la

Comisión suplente, donde dice:

Presidente: D. Angel Matilla Carra. Catedrático de la Universidad de Valencia.

Debe decir:

Presidente: D. Angel Matilla Carra. Catedrático de la Universidad de Granada.

Donde dice:

Area de conocimiento: FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA (35).

Debe decir:

Area de conocimiento: FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA (35) 2 plazas.

En el Area de conocimiento: FILOLOGIA INGLESA (36) en la Comisión Titular Donde dice:

Presidente: D. José M<sup>o</sup> Ruiz Ruiz. Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D<sup>a</sup> Bárbara Ociebo Rajkowska. Profesora Titular de la Universidad de Málaga...

Debe decir:

Presidente: D. Rafael Fente Gámez. Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: D. José M<sup>o</sup> Ruiz Ruiz. Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D<sup>a</sup> Bárbara Ociebo Rajkowska. Profesora Titular de la Universidad de Málaga...

En el Area de conocimiento: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR (46) en la Comisión Titular.

Donde dice:

Vocales: Don José Gimenez Sacristán, Catedrática de la Universidad de Valencia; don...

Vocal Secretario: Don Miguel Villar Angulo, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Debe decir:

Vocales: Don José Gimeno Sacristán. Catedrático de la Universidad de Valencia; don...

Vocal Secretario: Don Luis Miguel Villar Angulo. Prof. Titular de la Universidad de Sevilla.

Donde dice:

Area de conocimiento: HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES (62)

Debe decir:

Area de conocimiento: HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES (62) 2 plazas.

En el Area de conocimiento: TOXICOLOGIA Y LEGISLACION SANITARIA (66), en la Comisión Titular, donde dice:

Presidente: Don Enrique Villanueva Cañadas, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Debe decir:

Presidente: Don Enrique Villanueva Cañadas. Catedrático de la Universidad de Granada.

En el Area de conocimiento: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA (67), en la Comisión suplente, donde dice:

Presidente: Don Juan Antonio Gisbert Calabuig. Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Claudio Hernández Cueto. Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Debe decir:

Presidente: Don Luis Parro Guijosa. Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Miguel Espigares García. Prof. Titular de la Universidad de Granada.

Donde dice:

Area de conocimiento: NUTRICION Y BROMATOLOGIA (71).

Debe decir:

Area de conocimiento: NUTRICION Y BROMATOLOGIA (71) 2 plazas.

En el Area de conocimiento: FILOLOGIA INGLESA (8) en la Comisión Suplente, donde dice:

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia López Burgas del Barrio. Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Debe decir:

Vocal Secretaría: D<sup>o</sup> Angeles Linde López. Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

En el Area de conocimiento: FILOLOGIA INGLESA (9) en la Comisión Suplente, donde dice:

Vocal Secretaría: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Angeles Linde López. Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Debe decir:

D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Antonia López Burgos del Barrio. Prof. Titular de E.U. de

la Universidad de Granada.

Donde dice:

Area de conocimiento: ELECTRONICA (13)

Debe decir:

Area de conocimiento: ELECTRONICA (13) 2 plazas.

Granado, 8 de julio de 1987

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 20 de julio de 1987, por la que se aprueba la disolución de la agrupación constituida por los municipios de Dúrcal, Nigüelas y Villamena para el sostenimiento en común de una plaza de secretario.*

Los Municipios de Dúrcal, Nigüelas y Villamena acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de un Secretario común en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 18 de noviembre, 22 de diciembre, y 18 de diciembre de 1986.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invacada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Aprobar la disolución de la Agrupación constituida por los Municipios de Dúrcal, Nigüelas y Villamena para el sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

2°. Comunicar la presente Orden a los Ayuntamientos de Dúrcal, Nigüelas y Villamena.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

*ORDEN de 30 de junio de 1987, por la que se modifica parcialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares modelo tipo, para la contratación del suministro por razón de la cuantía.*

ltmos. Sres.:

Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 10/1987, de 3 de febrero, sobre Reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y más concretamente dándose nueva denominación a ésta; dada la necesidad de adaptar el Pliego Modelo Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación de suministros por razón de la cuantía, aprobado según Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Turismo de fecha 11 de diciembre de 1986, publicada en el BOJA n° 113, de 20 de diciembre de 1986, a la nueva normativa vigente en materia de contratación y vistas las diversas anomalías opreciadas en el texto de la referida Orden de 11 de diciembre de 1986, se hace preciso modificar el contenido del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los siguientes términos:

Cláusula 1.1. El presente contrato tiene por objeto la adquisición, entrega e instalación, en su caso, de los bienes necesarios

para satisfacer las necesidades especificadas en el correspondiente expediente de suministro de \_\_\_\_\_

can destino a la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

Cláusula 2.1. La contratación del Suministro, que se adjudicará por el sistema de contratación directa, en virtud de lo establecido en los artículos 87.3 y 247.3 de la Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación del Estado, respectivamente, se regirá por lo establecido en este Pliego y, por lo no previsto en él, será de aplicación la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificado parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo y Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, en adelante Ley; el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, modificado por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, en adelante Reglamento; y demás disposiciones en vigor.

Cláusula 2.3. Derogada y con nuevo contenido:

El empresario para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

Cláusula 2.4. Derogada y con nuevo contenido:

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la imposición de reclamaciones.

Cláusula 2.5. Derogada y sin contenido.

Cláusula 4.2. Para la adjudicación definitiva, quien resulte adjudicatario provisional, presentará los siguientes documentos:

Cláusula 4.2.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil artículo 25.2 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Cláusula 6.3. La Administración se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime conveniente de las colidades de los bienes durante su fabricación y procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos, un facultativo de la Consejería de Economía y Fomento, podrá en cualquier momento durante el procedimiento de fabricación y sin previo aviso, efectuar «in situ» el control de las materias primas, con la finalidad de comprobar si las mismas corresponden al material ofertado por el empresario, levantando en su caso, acta de conformidad, que podrá dar lugar a resolución del contrato.

Cláusula 7.2. El pago se efectuará previa presentación de la factura por triplicado, a la que se le acompañará carpeta resumen, copia de la Resolución de adjudicación, Acta de Recepción y fotocopias del contrato y de la fianza, todo ello por duplicado.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

ANEXO I

D. ...., mayor de edad,